



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 050-2010-IPD-CESEL S.A

"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PISTA ATLETICA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA"

PROCESO EXONERADO N° 040-2010-IPD

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato N° 050-2010-IPD-CESEL, "Contrato para el Servicio de Monitoreo y Control del Suministro e Instalación de la Pista Atlética del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima", que celebran, de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD**, con RUC 20135897044, con domicilio legal en el Jr. Tambo de Belén N°. 232, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, a quien en adelante se denominará **El IPD**, y, de la otra parte, la empresa **CESEL S.A.**, con RUC N° 20101064191, con domicilio legal sito en Av. José Gálvez Barrenechea 634 – San Isidro, con N° 02005336 de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; debidamente representada por su Gerente General Sr. Duilio Ayaipoma Nicolini, identificado con DNI N° 07937703, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 29 de diciembre de 2010, ambas partes suscribieron el Contrato N° 050-2010-IPD-CESEL S.A., con la finalidad de la prestación del servicio de monitoreo y control del suministro e instalación de la pista atlética del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima", por la suma de S/. 99 483,99 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de acuerdo con las bases, términos de referencia, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 110 (Ciento Diez) días calendario.
- 1.2 Mediante la Resolución N° 259-2011-P/IPD, de fecha 5 de abril de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 8 (Ocho) días calendario, así como la Prestación Adicional N° 01, por S/. 7 174,40 (Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro y 40/100 Nuevos Soles), disponiéndose asimismo la reducción del plazo contractual en 7 (Siete) días calendario, en razón de que el servicio de monitoreo y control se inició con 7 (Siete) días de atraso y la reducción del costo proporcional del contrato, por la suma de S/. 6 330,80 (Seis Mil Trescientos Treinta y 80/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Segundo.- OBJETO:

2.1. Es objeto de la presente Adenda la formalización contractual de las aprobaciones de la Ampliación de Plazo N° 01, por 8 (Ocho) días calendario, de la Prestación Adicional N° 01, por S/. 7 174,40 (Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro y 40/100 Nuevos Soles), de la reducción del plazo contractual en 7 (Siete) días calendario y de la reducción del costo proporcional del contrato, por la suma de S/. 6 330,80 (Seis Mil Trescientos Treinta y 80/100 Nuevos Soles), así como del reajuste de la garantía de fiel cumplimiento y de la determinación de la nueva fecha de conclusión del servicio, dispuestas por la Resolución N° 259-2011-P/IPD, de fecha 5 de abril de 2011.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO** del Contrato N° 050-2010-IPD-CESEL S.A., cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO"

Por el, presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a brindar el servicio de monitoreo y control del suministro e instalación de la pista atlética del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 100 327,59 (Cien Mil Trescientos Veintisiete y 59/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

EL CONTRATISTA declara que el precio propuesto incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio. Los costos que todo esto demande se encuentran ya considerados en el monto de su propuesta"

3.2 Igualmente, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA** del mismo contrato, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"

EL CONTRATISTA brindará el servicio en un plazo de 111 (Ciento Once) días calendario computados a partir de la firma del contrato, el que vencerá el 3 de mayo de 2011.

Cuarto.- ADECUACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

4.1 EL CONTRATISTA deberá de adecuar el monto de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, al monto contractual vigente, es decir a la suma de S/. 10 032,76 (Diez Mil Treinta y Dos y 76/100 Nuevos Soles).

4.2 Igualmente, EL CONTRATISTA deberá de extender el plazo de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándolo al nuevo plazo contractual determinado por la Resolución N° 259-2011-P/IPD, de fecha 5 de abril de 2011.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 28 días del mes de noviembre de 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



DUILIO AYALA POMA NICOLINI
REPRESENTANTE LEGAL
CESEL S.A.

